



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 2098-05-2019/SGTV-MPT

Talara, 14 de Mayo del Dos mil Diecinueve.....



VISTA, la Papeleta de Infracción de Tránsito (PIT) N° 6536 de fecha 19-10-2018 impuesta al infractor **JENNER OTONIEL CORDOVA CORNEJO** con DNI N° 00232070 y domiciliado en CAS. VAQUERÍA SAN JACINTO distrito Tumbes, provincia Tumbes;

CONSIDERANDO:

Que, verificada la papeleta de infracción (PIT) impuesta al precitado infractor, conductor del vehículo de placa N° **B41520**, por haber cometido la infracción **M.40** que indica **"Conducir un vehículo con la licencia de conducir vencida"** equivalente a) La primera vez: multa de **5% UIT** añadiendo el monto de **s/. 50.00** nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción (...) con internamiento del vehículo y responsabilidad solidaria del propietario vehicular de conformidad a lo establecido en el TUO del Reglamento Nacional de Tránsito, D.S N° 016-2009-MTC y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General en su art. 51 establece: *"Se consideran administrativos respecto algún procedimiento concreto: 1.- Quienes lo promueven como titulares de derechos o intereses individuales o colectivos. 2.- Aquellos que sin haber iniciado el procedimiento posean derechos o intereses legítimos que puedan resultar afectados por la decisión a adoptarse."*

Que, la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General en su art. 75 sobre Deberes de las autoridades en el procedimiento numeral 1 expresa: *"Actuar dentro del ámbito de su competencia y conforme a los fines para los que les fueron conferidas sus atribuciones."*

Que, el art. 336 numeral 2.1 del D.S N° 016-2009-MTC y sus modificatorias señala: *"Si no existe reconocimiento voluntario de la infracción: Presentar su descargo ante la unidad orgánica o dependencia que la autoridad competente señale como organismo encargado de fiscalizar el tránsito dentro de los cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la presunta infracción. Dicho organismo contara con un área responsable consucir la fase instructora y con un área responsable de la aplicación de la sanción."*

Que, de acuerdo al cómputo realizado, han pasado más de los cinco días señalados por la mencionada norma legal, sin que el infractor haya presentado su descargo respectivo, por lo que se deberá emitir la presente resolución de sanción, y así dar por finalizado el proceso administrativo sancionador de conformidad con el art. 336 numeral 3 del D.S. N° 016-2009-MTC y sus modificatorias;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S N° 016-2009-MTC- y sus modificatorias mediante D.S N° 003-2014-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado según D.S N° 06-2017-JUS y artículos 102 y 103 del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER el pago en su totalidad de la multa equivalente al 5% de la UIT añadiendo el pago de S/50 soles por cada mes que haya pasado sin revalidar la licencia de conducir, contado a partir del 19/10/2018 hasta la fecha de cancelación de la sanción pecuniaria, caso contrario internarse el vehículo de placa de rodaje N° B41520, al Sr. **JENNER OTONIEL CORDOVA CORNEJO** por la infracción **M.40** tipificada en el TUO del RNT, materializado en la PIT N° 6536, para lo cual debe oficiarse a la PNP del distrito de Tumbes a fin de dar cumplimiento a la sanción no pecuniaria de no haberse cancelado la sanción pecuniaria.

SEGUNDO: Vencido el plazo de 15 días hábiles sin que se haya interpuesto recurso alguno, esta resolución quedará firme y consentida, luego de lo cual se derive con sus respectivos antecedentes a la Oficina de Administración Tributaria para la cobranza de la infracción y se proceda a ingresar la presente al Registro Nacional de Sanciones.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución con las formalidades de ley al sancionado infractor.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA.....

c.c:

Interesado; GSP; UITC; Archivo 2; OAT (se adjunta PIT original).
FAR/fanr

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Franklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD